

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio

Advertido error material en el anuncio publicado por esta Diputación Provincial de Toledo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 77, de fecha 7 de abril pasado, relativo a la exposición pública del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de pago telemático en la Diputación Provincial de Toledo, consistente en la omisión del texto del artículo 9 de la misma, se procede a la subsanación de aquél mediante la publicación de su texto, manteniéndose en vigor, asimismo, las Disposiciones Adicional y Final de la Ordenanza objeto de modificación.

«Artículo 9. Confirmación del cobro.

La entidad financiera adherida comunicará a la Diputación Provincial de Toledo, o al organismo dependiente de que se trate, la confirmación del cobro efectuado. A la recepción del NRC, la Diputación o el organismo dependiente generará el justificante de pago.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Toledo 26 de abril de 2010.—El Vicepresidente, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-4431